



R E S O L U C I O N N° 118/94

Chilecito, 22 de Diciembre de 1.994.-

VISTO:

— El Receso Estival dispuesto por el Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. N° 105º) de la C.O.M., establece que podrán celebrarse SESIONES EXTRAORDINARIAS, cuando dicho pedido sea formulado por un tercio de los miembros del Concejo Deliberante.-

QUE, ante ésta posibilidad, el Concejo Deliberante debe proceder a tomar los recaudos pertinentes a tal efecto.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

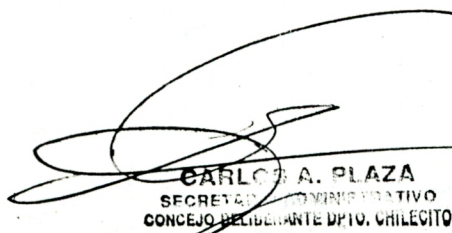
R E S U E L V E

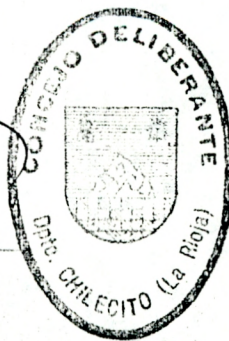
Art.1º.-DISPONER, que el Personal de Secretaría Deliberativa y Direcciones dependientes de esa, queden a disposición del Cuerpo Deliberativo, para ser convocados a prestar servicios cuando así se considere necesario.-

Art.2º.-Los días trabajados en tal sentido, serán reintegrados por éste Concejo, a los empleados a los que alude el Art. N° 1) de la presente Resolución.-

Art.3º.-Por Secretaría Administrativa. confecciónese la documentación correspondiente.-

Art.4º.-Notifíquese, comuníquese y archívese.-

  
CARLOS A. PLAZA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



  
CARLOS OSVALDO CEREZO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE - CHILECITO